

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**Nº 426**

1

VISTO: Los Decretos Nº 191/13 y Nº 277/13, recaídos en el Expte. Nº 3.667-M17-I-13 y su agregado Expte. Nº 4.738-M17-D-13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza la “**Licitación Privada Nº 02/2013**” 1º y 2º Llamado, respectivamente, conforme las disposiciones emanadas de la Ordenanza Nº 1.299;

Que dicha Licitación Privada cuenta con un presupuesto oficial de \$15.800,00 (pesos quince mil ochocientos), y tiene como objeto la adquisición de 02 (dos) casillas machimbradas con techos de zinc, destinadas a vecinos de esta ciudad de escasos recursos;

Que a fs. 74/80 obran las constancias de las invitaciones cursadas a Empresas del medio para el acto de apertura del Segundo llamado;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 84, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 85 la misma en su dictamen aconseja: a) declarar desierta la Licitación Privada Nº 02/2013 -segundo llamado- por falta de presentación de proponentes y; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios; ambas medidas conforme lo prescripto en los artículos 56 y 60 de la Ordenanza Nº 1299, respectivamente;

Que a fs. 86/86 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que la Ordenanza Nº 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*”; y culmina su análisis dictaminando que por Dirección de Despacho debe dictarse el acto administrativo que autorice la compra directa de lo solicitado;

Que, consultada si aún persisten las necesidades que dieron origen a la Licitación Privada que nos ocupa, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 87 vta. responde: “*que aún persiste la necesidad de la compra de casillas ...*”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 89 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 85;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la “**Licitación Privada Nº 02/2013**” -Segundo Llamado- autorizada mediante Decreto Nº 277/13, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 85, de conformidad con lo considerado.-

15 NOV 2013

///...
Continuación
DECRETO:

Nº 426

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar, **previo cotejo de precios**, la Compra Directa de las casillas solicitadas, objeto de la Licitación Privada que nos ocupa, con un presupuesto oficial de \$15.800,00 (pesos quince mil ochocientos), según lo establecido en el Artículo 60 -in fine de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada en el Artículo Tercero del Decreto Nº 191/13.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Prof. DANIEL GUERRERO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA